



Fev

RESOLUCIÓN 341/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 4 días del mes de noviembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD162/2019** para el proyecto denominado **"COEDICIÓN DEL LIBRO "LA ESPERA"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Gustavo Iñiguez Gómez, en su carácter de Jefe de Lengua y Literatura, la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales y la Lic. Teresa A. Godina Medina, en su carácter de Director Administrativo, todos adscritos a la Secretaría de Cultura, mediante oficio número **DA/314/2019** de fecha 30 de agosto de 2019, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"COEDICIÓN DEL LIBRO "LA ESPERA"** a favor del **C. LUIS ARMENTA MALPICA**, por un monto de hasta **\$81,200.00** (ochenta y un mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3363**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Gustavo Iñiguez Gómez, en su carácter de Jefe de Lengua y Literatura, la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales y la Lic. Teresa A. Godina Medina, en su carácter de Director Administrativo, todos adscritos a la Secretaría de Cultura, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*



En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Gustavo Iñiguez Gómez, en su carácter de Jefe de Lengua y Literatura, la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales y la Lic. Teresa A. Godina Medina, en su carácter de Director Administrativo, todos de la Secretaría de Cultura.
 - II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **DA/314/2019** de fecha 30 de agosto de 2019, en el que se solicitó la adjudicación directa del proyecto denominado **"COEDICIÓN DEL LIBRO "LA ESPERA"** a favor del **C. LUIS ARMENTA MALPICA**, por un monto de hasta **\$81,200.00** (ochenta y un mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
 - III. Las circunstancias en las que el Lic. Gustavo Iñiguez Gómez, en su carácter de Jefe de Lengua y Literatura, la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales y la Lic. Teresa A. Godina Medina, en su carácter de Director Administrativo, todos de la Secretaría de Cultura, fundan su petición se justifican en que el C. Luis Armenta Malpica, es el único proveedor que puede prestar el servicio requerido, toda vez que posee la titularidad de los derechos de traducción del libro *"La espera"* de la autora india Usha Akella, los cuales le fueron otorgados por la Academia Sahitya, por medio de la secretaria K. Sreenivasarao, aunado a que cuenta con autorización de la autora para la distribución en México de dicha obra; aunado a lo anterior, el proveedor propuesto ya había realizado coediciones con la Secretaría de Cultura.
- Cabe destacar que el libro en mención contribuye a los ejes estratégicos de la descentralización, cultura con enfoque y profesionalización de la comunidad artística y cultural necesarios para el Plan de Desarrollo Cultural 2019, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del servicio ahora requerido.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Gustavo Iñiguez Gómez, en su carácter de Jefe de Lengua y Literatura, la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales y la Lic. Teresa A. Godina Medina, en su carácter de Director Administrativo, todos de la Secretaría de Cultura, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor del **C. LUIS ARMENTA MALPICA**, para la adquisición del proyecto denominado **"COEDICIÓN DEL LIBRO "LA ESPERA"** por un monto de hasta **\$81,200.00** (ochenta y un mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Gustavo Iñiguez Gómez, en su carácter de Jefe de Lengua y Literatura, la Lic. Adriana Córdova Navarro, en su carácter de Jefa de Recursos Materiales y la Lic. Teresa A. Godina Medina, en su carácter de Director Administrativo, todos de la Secretaría de Cultura.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al **C. LUIS ARMENTA MALPICA**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 4 de noviembre del año 2019. Notifíquese.



Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Benjamín Ruiz Álvarez
Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco

Lic. Manuel González Amutio
Vocal Suplente COPARMEX Jalisco

Lic. Armando Mora Fonseca
Suplente Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente

Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez
Vocal Suplente Consejo Coordinador de Jóvenes
Empresarios

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Lic. Josué Navarro Romero
Invitado Permanente del Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración

Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Dirección General del Área Jurídica de la Secretaría de
Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa **AD162/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"COEDICIÓN DEL LIBRO "LA ESPERA"**.